

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

Radicado. 2018-0342

Se niega la solicitud de complementación, aclaración o adición a la sentencia pedida por la parte demandante, por cuanto no se cumplen los presupuestos contemplados en los arts. 285, 286 y 287 del C. General del Proceso.

Ahora, se accede a la solicitud de copias auténticas requeridas por la parte demandante, para lo cual deberá comparecer al despacho con el fin de aportar las copias necesarias, donde se constatará la ejecutoria de la misma.

Notifíquese


Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 56
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA
25 NOV 2020 A LAS 8:AM

Secretario